



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	JOSÉ DAMASO SALAZAR RAMÍREZ
Radicado	110013110011 2021 00962 00
Decisión	Decreta secuestro y comisiona diligencia

Conforme la solicitud de secuestro del bien embargado, al revisar el escenario surtido en las medidas cautelares decretadas en la mortuoria se obtiene la cristalización de la medida de embargo del bien matriculado con el folio # 50S – 287582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, conforme certificado aportado por la interesada el 24 de julio de 2022.

De esta manera, consecuente con el pedimento de la demanda, este Despacho **DECRETA EL SECUESTRO** del siguiente bien:

- ✓ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-287582**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, cuya titularidad se encuentra en cabeza del causante, JOSÉ DAMASO SALAZAR RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 33.466.

Para ese menester, con sujeción del postulado del Art. 37 del CGP, se **COMISIONA** al Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia con la facultad para la designación y posesión del secuestro, así como la fijación de honorarios. Líbrese los comisorios con los insertos y anexos necesarios, con remisión a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
